



1700-45

AUTO N° 817

FECHA: SANTA MARTA, JUNIO 02 DE JUNIO DE 2021

Que mediante Oficios radicados bajo los consecutivos 4137 y 4619 de 2021, el señor **FRANCISCO TRONCOSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12560475, solicita permiso de recolección con fines de elaboración de estudios ambientales; en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1076 de 2015.

Que para los fines pertinentes el señor **FRANCISCO TRONCOSO** presenta la siguiente documentación:

- Formato Único Nacional de solicitud de Permiso de Recolección con fines de elaboración de Estudios Ambientales.
- Certificado Único Nacional de Recolección de especies amenazadas o endémicas.
- Certificada de existencia y representación legal de la empresa.
- Copia de cedula de ciudadanía del representante legal.
- Recibo de pago por servicios de evaluación.

Que en virtud del Decreto 1076 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual compila el Decreto 3016 de 2013, se reglamenta el Permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales.

Que según el Artículo 2.2.2.9.2.1. del Decreto 1076 de 2015, toda persona que pretenda adelantar estudios en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional, con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición del permiso que reglamenta el presente decreto.

Parágrafo 2. La obtención del permiso de que trata el presente decreto constituye un trámite previo dentro del proceso de licenciamiento ambiental y no implica la autorización de acceso y aprovechamiento a recursos genéticos.

Que según Artículo 2.2.2.9.2.4., los documentos que deben aportarse para la solicitud son:

1. Formato de Solicitud de Permiso de Estudios con fines de elaboración de Estudios Ambientales debidamente diligenciado, en el que se indique la ubicación departamento(s) y/o municipio(s), donde se va a llevar a cabo la recolecta" de especímenes de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del presente decreto. .
2. Documento que describa las Metodologías Establecidas para cada" uno. de los grupos biológicos objeto de estudio.



3. Documento que describa el perfil que deberán tener los profesionales que intervendrán en los estudios.
4. Copia del documento de identificación del solicitante del permiso. Si se trata de persona jurídica la entidad verificará en línea el certificado de existencia y representación legal.
5. Copia del recibo de consignación del valor de los servicios fijados para la evaluación de la solicitud.

Que el artículo 5 ibídem, consagra el trámite para obtener el Permiso de Estudios con fines de elaboración de Estudios Ambientales de que trata el presente decreto, estableciendo que radicada la solicitud con el lleno de los requisitos, la autoridad competente, procederá a expedir el auto que da inicio al trámite conforme al artículo 70 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con la Ley 1437 de 2011, y publicará un extracto de la solicitud en su portal de Internet para garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

Que en virtud del artículo 3 ibídem, le corresponde a esta autoridad ambiental adelantar los trámites administrativos pertinentes dentro del trámite de solicitud de permiso de recolección solicitado por parte del señor **FRANCISCO TRONCOSO**, en el Departamento del Magdalena, jurisdicción de **CORPAMAG**.

En consideración de lo anterior, el Subdirector de Gestión Ambiental de **CORPAMAG**, en ejercicio de las funciones que tiene a su cargo,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- Admitir la solicitud elevada por el señor con NIT: 890.100.251-0, representada legalmente por el señor **FRANCISCO TRONCOSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12560475, de permiso para la elaboración de Estudios Ambientales en jurisdicción de **CORPAMAG**; según información radicada bajo los consecutivos Nos. 4137 y 4619 de 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- Iniciar trámite administrativo de Permiso de Recolección con fines de Elaboración de Estudios Ambientales solicitado por el señor **FRANCISCO TRONCOSO**.

PARAGRAFO: El presente Trámite se apertura en el expediente No. **5795**

ARTÍCULO TERCERO: Remítase el presente acto administrativo a la Bióloga de la entidad **JULIETH PRIETO RODRIGUEZ**, para que evalúe la documentación presentada y emita el Concepto Técnico respectivo.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el presente acto administrativo al señor **FRANCISCO TRONCOSO** o a su apoderado legalmente constituido al momento del trámite administrativo de notificación de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO QUINTO.- Ordénese la publicación de la parte dispositiva del presente Auto en la página Web de **CORPAMAG**.

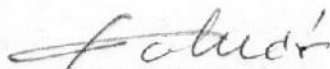
ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede por vía gubernativa recurso alguno, por tratarse de una actuación de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: David Andrade
Revisó: Mary Cruz Ferrer
Exp: 5795

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 04 JUN. 2021 días del mes de _____ del año dos mil veintiuno (2021) siendo las _____ horas, se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor (a) Francisco Pontaleón Francisco, quien exhibió la C.C. No 12.560.415 expedida en Santa Marta actuando en Representación de _____, en el acto se hace entrega de una copia del presente Auto No 817 del 02 de junio de 2021.; haciéndole saber que en contra del mismo no procede en vía gubernativa recurso alguno.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO
12560415 Sta Marta

